

Tipo de Proceso	Ejecutivo Singular
Radicado	05001 31 03 022 2024 00080 00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Alba Mery Vanegas Arias
Auto sustanciación Nro.	199
Asunto	Dispone oficiar a Transunión S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Previo al decreto de la medida cautelar solicitada y de cara a buscar la efectividad de las mismas, estima el Despacho conveniente OFICIAR a TRANSUNIÓN S.A., con el propósito que se sirva informar los números y ubicación de las cuentas bancarias ahorros y corriente y demás productos financieros de que sea titular la señora ALBA MERY VANEGAS ARIAS identificada con cedula de ciudadanía No. 43.796.776.

Advertir que, el diligenciamiento del oficio ordenado, estará a cargo del extremo actor quien lo solicitará por medio del correo electrónico del Juzgado, mismo que se expedirá con la advertencia de las sanciones en las que puede incurrir el destinatario si no procede en la forma solicitada. Se informa además que, la autenticidad tanto de la providencia como del oficio, puede ser verificada con el código que se genera con la firma electrónica, en consecuencia, la entidad deberá acatar lo indicado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

Medellín, 06/03/2024 en la fecha se
notifica la presente providencia por
ESTADOS N° 17 fijados a las 8:00
a.m.

LGM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98434f133601f9dadf172407a8a39aebfddf1e48cf3cb18d9744ea3507ac407d**

Documento generado en 05/03/2024 10:21:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>